



Chihuahua, Chihuahua, siendo las catorce horas con veinticinco minutos del tres de junio de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General del Tribunal Estatal Electoral, fijo en los estrados de este órgano jurisdiccional la presente:

**LISTA DE ASUNTOS PARA RESOLVER EN LA SESIÓN PÚBLICA DE PLENO, QUE TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VIERNES CUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO.**

**ORDEN DEL DÍA:**

**PRIMERO.** Análisis, discusión y, en su caso, resolver lo que corresponda al expediente identificado con la clave **PES-165/2021**, en relación a las denuncias presentadas por **Enrique Rafael Rascón Pérez**, en contra de **Luis Alberto Fierro Ramírez**, en carácter de Rector y Presidente del Consejo Universitario y Consejo de Directores; **Lucía Denisse Chavira Acosta**, en carácter de titular de la Defensoría de los Derechos Universitarios; **Susana Rodríguez Cervantes**, en carácter de titular de la Coordinación de Comunicación Social; **Guillermo Domínguez Domínguez**, en carácter de responsable del Manejo y Administración de las Redes Sociales; **Nayree Guadalupe Cabanillas Regalado**, Jefa de Difusión de la Coordinación de Comunicación Social; **Jorge Rodolfo Avilez Tellez Girón**, otrora encargado de las redes sociales; todos de la Universidad Autónoma de Chihuahua; **Marco Adán Quezada Martínez**, en carácter de candidato a la Presidencia Municipal por la Coalición "Juntos Haremos Historia en Chihuahua", integrada por los partidos Morena, Partido del Trabajo y Nueva Alianza Chihuahua, por la presunta comisión de conductas que pudieran constituir un uso indebido de recursos públicos, derivado de la presunta difusión de un material audiovisual con características de propaganda política o electoral en las redes sociales de la institución académica, con la finalidad de posicionar frente al electorado a Marco Adán Quezada Martínez, candidato a la Presidencia Municipal de Chihuahua por el partido Morena.

**SEGUNDO.** Análisis, discusión y, en su caso, resolver lo que corresponda al expediente identificado con la clave **JDC-187/2021**, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Martin Solis Esquibel**, por medio del cual promueve juicio para la protección de los derechos políticos y electorales de la ciudadanía, en contra de diversas actuaciones encaminadas a actos realizados por el C. Víctor Quintana Silveyra.

**TERCERO.** Análisis, discusión y, en su caso, resolver lo que corresponda al expediente identificado con la clave **PES-190/2021**, en relación a las denuncias presentadas por **José Villalobos Ogaz**, en su carácter de representante del Partido Revolucionario Institucional ante la Asamblea Municipal de Balleza del Instituto Estatal Electoral, en contra de **Julia Bojórquez Bojórquez**, **David Villar Lozano**, **Julio César Javalera Javalera**, así como del **Partido Acción Nacional**, por la presunta comisión de conductas que, desde su óptica, pudieran constituir actos anticipados de campaña.

**CUARTO.** Análisis, discusión y, en su caso, resolver lo que corresponda al expediente identificado con la clave **PES-192/2021**, en relación a las denuncias presentadas por **María Eugenia Campos Galván**, en su carácter de ciudadana mexicana y candidata al cargo de Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua en contra de **Francisco Adrián Sánchez Villegas**; **Jorge Alfredo Lozoya Santillán**, en su carácter de candidato a la Gubernatura de Chihuahua por el partido político **Movimiento Ciudadano**, así como en contra del propio partido y/o quien resulte responsable.

**QUINTO.** Análisis, discusión y, en su caso, resolver lo que corresponda al expediente identificado con la clave **RAP-195/2021**, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Francisco Adrián Sánchez Villegas**, con el carácter de Coordinador Estatal del Partido Movimiento Ciudadano, por el que interpone recurso de apelación en contra de la resolución de clave **IEE/CE183/2021**, emitida por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral. A través de la cual se dio respuesta a la petición formulada por el Partido Movimiento Ciudadano, en la que solicita que se implemente el acuerdo de clave **INE/CG193/2021**, del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se



determino un mecanismo para la aplicación de la fórmula para la asignación de curules por el principio de representación proporcional, para el Proceso Electoral Local 2020-2021.

**SEXTO.** Análisis, discusión y, en su caso, resolver lo que corresponda al expediente identificado con la clave **PMC-200/2021**, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Miguel Ángel Villa Acosta**, en su carácter de representante del Partido Encuentro Solidario ante el Consejo Estatal, en contra del acuerdo dictado por el otrora Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral, dentro del expediente de clave **IEE-PES-136/2021**.

**SÉPTIMO.** Análisis, discusión y, en su caso, resolver lo que corresponda al expediente identificado con la clave **PES-201/2021**, en relación a las denuncias presentadas por **Oscar Iván García Ceballos**, en su carácter de representante suplente del Partido Revolucionario Institucional ante la Asamblea Municipal de Guachochi, Chihuahua, en contra de María Eugenia Campos Galván, aspirante a candidata a Gobernadora postulada por la coalición "Nos une Chihuahua" integrada por el Partido Acción Nacional y el Partido de la Revolución Democrática, así como en contra de quien resulte responsable, por la supuesta comisión de actos que pudieran constituir violaciones a las normas en materia de propaganda política o electoral.

**OCTAVO.** Análisis, discusión y, en su caso, resolver lo que corresponda al expediente identificado con la clave **PES-204/2021**, en relación a las denuncias presentadas por **Héctor Rafael Ortiz Orpinel**, en su carácter de representante propietario del partido político MORENA ante la Asamblea Municipal de Juárez, en contra de **Javier González Mocken**, el **Partido Acción Nacional** y el **Partido de la Revolución Democrática** y/o quien resulte responsable, por la supuesta comisión de actos que constituyen violaciones a las normas electorales, consistentes en actos anticipados de campaña con motivo de la difusión de spots en estaciones de radio y televisión a favor de los denunciados que, a dicho del denunciante genera inequidad en la contienda electoral; con fundamento en los artículos 295 numeral 1, inciso a) y numeral 3, inciso c); 299, numeral 2, inciso u), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 26, fracción XIX, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, punto PRIMERO de los Lineamientos para el trámite interno que se debe seguir para la sustanciación del procedimiento especial sancionador.

**NOVENO.** Análisis, discusión y, en su caso, resolver lo que corresponda al expediente identificado con la clave **JDC-205/2021**, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Divia Teresa Aguirre Palma**, por medio del cual promueve juicio para la protección de los derechos políticos y electorales de la ciudadanía, en contra de la *"omisión de desarrollo de método de selección de candidatos y encuesta dentro del proceso de selección interna a la Sindicatura de la Presidencia Municipal de Guachochi Chihuahua, así como su registro"*(sic).

**DÉCIMO.** Análisis, discusión y, en su caso, resolver lo que corresponda al expediente identificado con la clave **PES-206/2021**, en relación a las denuncias presentadas por **César Kublay Quintero Bernal**, en su carácter de representante propietario del partido político MORENA ante la Asamblea Municipal de Chihuahua, en contra de **Marco Antonio Bonilla Mendoza**, del **Partido Acción Nacional**, **Partido de la Revolución Democrática** y de **José Ramón Martínez Domínguez** por la presunta comisión de conductas, que a su juicio pudieran constituir actos anticipados de campaña, consistentes en el supuesto llamamiento abierto al voto, realizado durante un evento llevado a cabo el veinticinco de marzo, con personal del Colegio de Bachilleres de Chihuahua, y una entrevista radiofónica difundida en redes sociales.

**DÉCIMO PRIMERO.** Análisis, discusión y, en su caso, resolver lo que corresponda al expediente identificado con la clave **PMC-209/2021**, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **María Eugenia Campos Galván**, en carácter de denunciada en los expedientes de clave IEE-PES-123/2021 e IEE-PES-129/2021, mediante el que interpone un medio de impugnación en contra de los acuerdos de diecisiete y dieciséis de mayo de la presente anualidad, respectivamente, emitidos por el Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral dentro de los expedientes de claves IEE-PES-123/2021 e IEE-PES-129/2021.



**DÉCIMO SEGUNDO.** Análisis, discusión y, en su caso, resolver lo que corresponda al expediente identificado con la clave **PDD-210/2021**, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Karla Ivette Gutiérrez Isla**, en su carácter de representante del Partido Acción Nacional ante la Asamblea Municipal de Juárez, en contra del acuerdo de diecinueve de mayo de la presente anualidad, emitido por el Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral dentro del expediente de clave **IEE-PES-163/2021**.

**DÉCIMO TERCERO.** Análisis, discusión y, en su caso, resolver lo que corresponda al expediente identificado con la clave **PDD-212/2021**, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Marianain Sánchez Muñoz, representante del Partido Revolucionario Institucional, ante la Asamblea Municipal de Namiquipa**, en contra del acuerdo de veinte de mayo, emitido por Carlos Alberto Morales Medina, Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral, dentro del expediente identificado con la clave **IEE-PES-121/2021**.

**DÉCIMO CUARTO.** Análisis, discusión y, en su caso, resolver lo que corresponda al expediente identificado con la clave **JDC-213/2021**, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Víctor Manuel Cabral**, en su carácter de ciudadano, en contra de la omisión de desarrollo de método de selección de candidatos y encuesta dentro del proceso de selección interna a la candidatura de mayoría relativa y representación y determinación de postulación de candidatos a diputados locales en el estado de Chihuahua.

**DÉCIMO QUINTO.** Análisis, discusión y, en su caso, resolver lo que corresponda al expediente identificado con la clave **JDC-214/2021**, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Aldo Mauricio Loya Morales**, ostentándose como militante del partido Morena, en contra de la omisión de dicho instituto político relativo a la realización de un método o proceso de selección interna para la postulación de diputados locales en el Estado.

**DÉCIMO SEXTO.** Análisis, discusión y, en su caso, resolver lo que corresponda al expediente identificado con la clave **PES-216/2021**, en relación a las denuncias presentadas por **Paulina Angélica Morales Veloz**, en su carácter de representante propietaria del Partido Movimiento Ciudadano ante la Asamblea Municipal de Chihuahua, en contra de Marco Antonio Bonilla Mendoza, en su carácter de candidato virtual para la Presidencia Municipal de Chihuahua por el Partido Acción Nacional, así como en contra de los propios partidos que lo postulan y Salvador Humberto Durán Candía.

**DÉCIMO SÉPTIMO.** Análisis, discusión y, en su caso, resolver lo que corresponda al expediente identificado con la clave **PMC-217/2021**, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **María Eugenia Campos Galván**, en carácter de denunciada en los expedientes de clave IEE-PES-123/2021 e IEE-PES-129/2021, mediante el que interpone un medio de impugnación en contra de los acuerdos de diecisiete y dieciséis de mayo de la presente anualidad, respectivamente, emitidos por el Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral dentro de los expedientes de claves IEE-PES-123/2021 e IEE-PES-129/2021.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 300, numeral 1, inciso h) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua y 32 fracción XVIII del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

**Arturo Muñoz Aguirre**  
Secretario General